

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54**CIEMPOZUELOS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

A los efectos de notificación colectiva y de conformidad con los artículos 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se hace público que por Resolución de la señora alcaldesa en funciones, de 24 de mayo de 2018, se ha dispuesto cuanto sigue:

«1.º Aprobar el padrón y la lista cobratoria correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, ejercicio 2018.

El período de ingreso en período voluntario queda establecido entre el 5 de octubre y 5 de diciembre de 2018, ambos inclusive.

Se establece un sistema especial de pago en dos plazos para los recibos domiciliados salvo que el contribuyente haya renunciado expresamente a este sistema y solicite el pago en un único plazo. Las fechas previstas de cargo de los recibos domiciliados serán:

- Primer plazo: el 15 de junio de 2018.
- Segundo plazo: el 18 de octubre de 2018.
- Plazo único: el 5 de noviembre de 2018 (para contribuyentes que hayan renunciado expresamente al sistema especial de pagos)

2.º Exponer al público en la Tesorería y en la Recaudación Municipal, durante el plazo de quince días la correspondiente lista cobratoria.

3.º Modalidad de cobro: exclusivamente mediante la presentación del recibo de pago a través de las Entidades que tienen atribuida la condición de entidad colaboradora en la Recaudación del Ayuntamiento de Ciempozuelos: “Bankia”, “Caja Rural Castilla-La Mancha”, “Banco Popular”, “Banco Santander Central Hispano” y “Caja España Duero”.

4.º Lugares, días y horas de ingreso: en cualquier oficina de las entidades anteriormente relacionadas en días y horario de atención al público.

5.º Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en los lugares de costumbre a los efectos oportunos.

6.º Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos ejecutivos, los intereses de demora y en su caso, las costas que se establezcan».

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, recurso de reposición, previo al recurso contencioso-administrativo, ante el órgano que dictó el acto, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En Ciempozuelos, a 24 de mayo de 2018.—La alcaldesa en funciones, Gemma Fornell Urrea.

(02/18.037/18)

